Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP MEC N° 130

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 14/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L. – LOTE N° 8 – DPTO. ITAPÚA, MISIONES, ÑEEMBUCÚ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356942.

Asunción, 21 de mayo del 2020.-

VISTO: El Memorándum CAC N° 208/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 de la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 20/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L. – LOTE N° 8 – DPTO. ITAPÚA, MISIONES, ÑEEMBUCÚ – COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356.942."*

Que, en fecha 14 de octubre de 2019 se firmó el Contrato N° 20/2019, entre la firma constructora Corporación Constructiva S.R.L. y este Ministerio, resultante de la Contratación Vía Excepción N° 02/2019 "Construcciones de Espacios Educativos, 185 Espacios Educativos para la Primera Infancia" - Plurianual - ID N° 356.942.

Que, a través del Memorándum CPI Nº 333/2020, de fecha 17 de abril de 2020, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en su carácter de administrador del contrato, aprueba la solicitud de prórroga de plazos de ejecución del Contrato Nº 20/2019 Lote Nº 8 del departamento de Itapúa, Misiones, Ñeembucú, por 7 (siete) días por fuerza mayor, desde el 13 de abril hasta el 19 de abril del 2020, lo cual es recomendado por la Supervisión de Obras mediante el Informe Técnico Nº 02/2020 de la misma fecha.

Que, según la Nota UNCA/MEC N° 123/2020/LOTE 8, de fecha 16 de abril de 2020, la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) remite la aprobación de la prórroga por 7 (siete) días por motivos de fuerza mayor desde el 13 de abril al 19 de abril de 2020 en virtud de la solicitud presentada por la empresa Corporación Constructiva S.R.L., en fecha 14 de abril de 2020, debido a que por motivos del Decreto Presidencial N° 3525 se vio afectada la logística de la empresa, como así de los principales proveedores del rubro de la construcción que dejaron sin materiales mínimos necesarios para continuar con los trabajos en los sitios de obras, lo cual se evidencia por medio de la nota remitida por la empresa Cerámica Ykua Sati, de fecha 13 de abril de 2020, en la cual comunica que la fábrica se encuentra en paro temporal, motivo por el cual se retrasa la provisión de tejas previstas para la semana.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP MEC N° 130

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 14/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L. – LOTE N° 8 – DPTO. ITAPÚA, MISIONES, ÑEEMBUCÚ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356942.

Que, en el Libro de Obras se visualiza que a partir de la fecha 13 de abril de 2020 se registra la suspensión de la actividad en obra por falta materiales por motivos de fuerza mayor.

Que, a través del Memorándum CPI N° 334/2020, de fecha 27 de abril de 2020, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en su carácter de administrador del contrato, aprueba la solicitud de prórroga de plazos de ejecución del Contrato Nº 20/2019 Lote Nº 8 del departamento de Itapúa, Misiones, Ñeembucú, por 7 (siete) días por fuerza mayor, desde el 20 de abril hasta el 26 de abril del 2020, lo cual es recomendado por la Supervisión de Obras mediante el Informe Técnico Nº 03/2020 de la misma fecha.

Que, según la Nota UNCA/MEC N° 124/2020/LOTE 8, de fecha 25 de abril de 2020, la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) remite la aprobación de la prórroga por 7 (siete) días por motivos de fuerza mayor desde el desde el 20 de abril al 26 de abril de 2020 en virtud de la solicitud presentada por la empresa Corporación Constructiva S.R.L., en fecha 24 de abril de 2020, debido a que por motivos del Decreto Presidencial N° 3537, se vio afectada la logística de la empresa, como así de los principales proveedores del rubro de la construcción que se encontraban aun seriamente afectados, sin stock de materiales por lo cual no se pudieron continuar con los trabajos en los sitios de obras, lo cual se evidencia por medio de la nota remitida por AYD S.R.L., de fecha 24 de abril de 2020, en la cual comunica que la provisión de cemento y los servicios de fletes se encuentran con problemas a la fecha, por lo cual no será posible cumplir con la necesidad de la empresa para la ejecución de las escuelas del MEC.

Que, en el Libro de Obras se visualiza que a partir de la fecha 20 de abril de 2020 se registra la suspensión de la actividad en obra por falta materiales por motivos de fuerza mayor.

Que, a través del Memorándum CPI N° 335/2020, de fecha 04 de mayo de 2020, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en su carácter de administrador del contrato, aprueba la solicitud de prórroga de plazos de ejecución del Contrato Nº 20/19 Lote Nº 8 del departamento de Itapúa, Misiones, Ñeembucú, por 7 (siete) días por fuerza mayor, desde el 27 de abril hasta el 03 de del 2020, lo cual es recomendado por la Supervisión de Obras mediante el Informe Técnico Nº 04/2020 de la misma fecha.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP MEC N° 130

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 14/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L. – LOTE N° 8 – DPTO. ITAPÚA, MISIONES, ÑEEMBUCÚ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356942.

Que, según la Nota UNCA/MEC N° 125/2020/LOTE 8, de fecha 02 de mayo de 2020, la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) remite la aprobación de la prórroga por 7 (siete) días por motivos de fuerza mayor desde el 27 de abril al 03 de mayo de 2020 en virtud de la solicitud presentada por la empresa Corporación Constructiva S.R.L., en fecha 30 de abril de 2020, debido a que por motivos del Decreto Presidencial N° 3564, se vio afectada la logística de la empresa, como así de los principales proveedores del rubro de la construcción que se encontraban aun seriamente afectados, sin stock de materiales por lo cual no se pudieron continuar con los trabajos en los sitios de obras, lo cual se evidencia por medio de la nota remitida por AYD S.R.L., de fecha 30 de abril de 2020, en la cual comunica que la provisión de cemento y los servicios de fletes se encuentran con problemas a la fecha, por lo cual no será posible cumplir con la necesidad de la empresa para la ejecución de las escuelas del MEC.

Que, en el Libro de Obras se visualiza que a partir de la fecha 28 de abril de 2020 se registra la suspensión de la actividad en obra por falta materiales por motivos de fuerza mayor.

Que, el Dictamen N° 33/2020, de fecha 07 de mayo de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, previo análisis de las documentaciones de los expedientes del Memorándum CPTI Nº 333/2020, Memorándum CPTI Nº 334/2020 y Memorándum CPTI Nº 335/2020, en su parte pertinente expresa: *"...El dictamen fue elaborado en función estricta al contenido de los documentos presentados por la contratista, sin juzgamiento de la autenticidad de los mismos. Se concluye, que la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor se encuentra prevista en la norma, y las solicitudes realizadas, se justifican debidamente, por lo cual se enmarca en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto, se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad se proceda al correspondiente acto administrativo..."*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones en las Condiciones Especiales del Contrato establece en las cláusulas *CGC 23. Prórroga de los plazos de ejecución., 24.1 Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de fuerza mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se consideraran como causa de fuerza mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. 24.2. Por consiguiente, para los efectos del presente contrato, no se considerarán como casos de fuerza mayor, los actos o acontecimientos*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP MEC N° /20

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 14/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L. – LOTE N° 8 – DPTO. ITAPÚA, MISIONES, ÑEEMBUCÚ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356942.

cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución.

Que, la Ley Nº 1533/00 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, Capitulo XIV - DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS, Artículo 44, *establece: "En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento."*

Que, por Decreto Nº 3456, del 16 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19)

Que, por Decreto N° 3425/2020, del 09 de abril de 2020, el Poder Ejecutivo amplió el aislamiento preventivo general (Cuarentena) y las medidas de restricción desde el 13 de abril hasta el 19 de abril de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el Territorio Nacional por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19).

Que, por Decreto N° 3537/2020, del 18 de abril de 2020, el Poder Ejecutivo extendió el aislamiento preventivo general (Cuarentena) y las medidas de restricción desde el 20 de abril hasta el 26 de abril de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el Territorio Nacional por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19).

Que, por Decreto N° 3564/2020, del 24 de abril de 2020, el Poder Ejecutivo extendió el aislamiento preventivo general (Cuarentena) y las medidas de restricción desde el 27 de abril hasta el 03 de mayo de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el Territorio Nacional por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19).

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP MEC N° 130

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 14/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L. – LOTE N° 8 – DPTO. ITAPÚA, MISIONES, ÑEEMBUCÚ, COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA" - PLURIANUAL - ID N° 356942.

-5-

Que, en la Resolución del MEC N° 6.011 del 04 de abril del 2017, en el inciso 2° dispone: *"Autorizar al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia."*

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado al Sr. Alejandro León Duarte López, con C.I. N° 1.093.404, como Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

1° PRORROGAR por 21 (veintiún) días el cronograma de ejecución de obras, LOTE N° 8 – DPTO. ITAPÚA, MISIONES, ÑEEMBUCÚ, por razones de fuerza mayor del Contrato N° 20/2019 suscripto con la empresa Corporación Constructiva S.R.L. como resultado de la adjudicación del llamado a Contratación Vía Excepción N° 02/2019 "Construcciones de Espacios Educativos, 185 Espacios Educativos para la Primera Infancia" - Plurianual - ID N° 356.942.

2° AUTORIZAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR y archivar.

ECON. ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos